Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2021 00 255 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Continuando con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para la práctica de la audiencia, que se llevará a cabo el día **14 de mayo de 2024, a las 9:30 a.m.**

Adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del 372 *ejusdem*, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

I. DEL DEMANDANTE. Eliseo Vargas y Víctor Manuel Vargas

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la demanda y el traslado de las excepciones.

B. TESTIMONIOS Se decreta los testimonios de **José Helbert Monroy Gutiérrez-** por los perjuicios extrapatrimoniales de la parte demandante.

Se debe advertir, que de acuerdo con el artículo 212 del C.G.P., la prueba testimonial se decretó respecto de los hechos que se pretende demostrar y no sobre otros fundamentos fácticos.

Para tal fin, se requiere a la parte para que adelante las diligencias que correspondan con el fin que los declarantes comparezcan en la fecha y hora señalada en esta providencia de forma virtual y/o presencial, en el evento de ser virtual se le designara oportunamente la ruta, código y canal. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

El apoderado de la parte demandante deberá garantizar el acceso a los testigos para el ingreso a la audiencia, además de lo anterior los testigos que asisten deberá remitir al correo electrónico del correo la copia de la cedula de ciudadanía antes de la hora señalada.

II DEMANDADO Pedro María Rojas Hernández, a través de curador Ad litem**,** No pidió pruebas

III DEMANDADO. Concay S.A.

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.
B. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la parte demandante **Eliseo Vargas, y Víctor Manuel Vargas**
C. OFICIAR: Se deniega, pues no la invocó a la entidad como derecho de petición, conforme el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 ibidem, a pesar de que lo anuncia y lo aporta no acredito su recepción.
D. TESTIMONIOS Se decretan el testimonio **José Helbert Monroy,** (sobre situación laboral y de seguridad social antes y después del accidente).

IV DEMANDADO. Seguros Equidad

A. **DOCUMENTALES.** Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/20849153

Por secretaría remítase a las partes el expediente digital a los correos electrónicos.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2021 00 255 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **4 de marzo de 2024**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5a72315afd0a44b26ab2277ff6b5f0d550fb7e9e3b0130407a228ddc3d3002**
Documento generado en 01/03/2024 04:08:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica